CONTRATO SERVICIOS UOC N° 07/2019 "REPARACIONES CORRECTIVAS CON PROVISION DE REPUESTOS PARA MAQUINARIAS PESADAS DE LA FLOTA VIAL MUNICIPAL" ID 371235

Entre la Municipalidad Tomás Romero Pereira, domiciliada en calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el Sr. Víctor Casas Pincoski con Cédula de Identidad N° 665198,y quien refrenda la firma la Secretaria General la Sra. Dolly Julia Romero Acosta con Cedula de Identidad N° 3556118, denominadas en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma KUROSU & CIA. S.A. con RUC 80002592-0, domiciliada en Ruta 6ta. Km 6- Arroyo Pora, Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto la Señora Eva Rosa Rodriguez de Hermosilla, con C.I.N° 534.506 y el Señor Antonio Maciel Rotela con C.I.N° 719.650, en sus caracteres de Directora Vicepresidente y Director Titular respectivamente de la misma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de servicios para las reparaciones de las maquinarias viales cuyas características y cantidades se describen en la lista de precios y las Especificaciones Técnicas incluidas en la Sección III Suministros Requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) *La Garantía de Cumplimiento de Contrato.*

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

KUROSU & CIA S.A.
RUC: 80002592-0

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 371235

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 06/2019, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad Tomás Romero Pereira. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° R.I.M N° 2015-2020/2019-744 y la R.J.M. N° 15-20/2019-124.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	73152101-022	**Reparación y Mantenimiento de Equipo compactador**	Unidad	EVENTO	1	59.250.000	59.250.000
1.1		Cambio de Pistón de motor	Unidad	EVENTO	4	1.337.500	5.350.000
1.2		Cambio de juego Casquillo biela	Unidad	EVENTO	1	605.000	605.000
1.3		Cambio de juego Casquillo bancada	Unidad	EVENTO	1	528.000	528.000
1.4		Cambio Buje de biela	Unidad	EVENTO	4	100.000	400.000
1.5		Cambio de leva	Unidad	EVENTO	1	220.000	220.000
1.6		Cambio guía de válvula	Unidad	EVENTO	8	33.000	264.000
1.7		Cambio Valvula de escape	Unidad	EVENTO	4	198.000	792.000
1.8		Cabio Valvula de Admisión	Unidad	EVENTO	4	203.500	814.000
1.9		Cambio de Reten de valvula	Unidad	EVENTO	8	44.000	352.000
1.10		Cambio de Juego de Junta Superior	Unidad	EVENTO	1	836.000	836.000
1.11		Cambio de Juego de Junta Inferior	Unidad	EVENTO	1	1.265.000	1.265.000
1.12		Cambio de Reten con flange	Unidad	EVENTO	1	520.000	520.000
1.13		Cambio de Bomba de aceite	Unidad	EVENTO	1	3.245.000	3.245.000
1.14		Cambio de Bomba de agua	Unidad	EVENTO	1	1.200.000	1.200.000
1.15		Cambio Botador de válvula	Unidad	EVENTO	8	71.500	572.000
1.16		Cambio varilla de balancín	Unidad	EVENTO	8	60.000	480.000
1.17		Cambio de válvula de alivio	Unidad	EVENTO	1	890.000	890.000

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

SR. VICTOR CASAS PIRULSKI
Intendente Municipal

KUROSU & CIA S.A.
RUC: 80002592-0

1.18		Cambio Asiento de válvula	Unidad	EVENTO	8	50.000	400.000
1.19		Cambio calce lateral	Unidad	EVENTO	1	198.000	198.000
1.20		Cambio aceite	Litros	EVENTO	12	33.000	396.000
1.21		Cambio filtro de aceite	Unidad	EVENTO	1	198.000	198.000
1.22		Cambio de filtro de combustible	Unidad	EVENTO	1	325.000	325.000
1.23		Aditivo de radiador	Unidad	EVENTO	1	490.000	490.000
1.24		Block de Motor	Unidad	EVENTO	1	12.650.000	12.650.000
1.25		Cambio de brazo de biela	Unidad	EVENTO	2	1.045.000	2.090.000
1.26		Cambio de Cigüeñal	Unidad	EVENTO	1	7.590.000	7.590.000
1.27		Cepillar Fase block	Unidad	EVENTO	1	275.000	275.000
1.28		Rectificación y bruñido de cilindro	Unidad	EVENTO	4	123.750	495.000
1.29		Encamisar cilindro	Unidad	EVENTO	1	440.000	440.000
1.30		Alinear Bancada	Unidad	EVENTO	5	99.000	495.000
1.31		Rectificar brazo de biela	Unidad	EVENTO	4	105.000	420.000
1.32		Alinear Biela	Unidad	EVENTO	4	33.000	132.000
1.33		Mandrilar buje y bielas	Unidad	EVENTO	4	41.250	165.000
1.34		Cepillar tapa motor	Unidad	EVENTO	1	500.000	500.000
1.35		Rectificar asiento de válvulas	Unidad	EVENTO	8	25.000	200.000
1.36		Esmerilar válvulas	Unidad	EVENTO	8	18.750	150.000
1.37		Sustituir asiento de válvulas	Unidad	EVENTO	8	27.500	220.000
1.38		Revisión de bombas inyectoras	Unidad	EVENTO	1	4.738.000	4.738.000
1.39		Limpieza química	Unidad	EVENTO	1	290.000	290.000
1.40		Pintura de motor	Unidad	EVENTO	1	330.000	330.000
1.41		Revisión de picos inyectores	Unidad	EVENTO	4	120.000	480.000
1.42		Cambio separador de filtro de aceite	Unidad	EVENTO	1	1.250.000	1.250.000
1.43		Mano de obra y servicios	Unidad	EVENTO	1	6.000.000	6.000.000
2	73152101-013	**Reparación del Tractor John Deere**	Unidad	EVENTO	1	14.066.002	14.066.002
2.1		Reparación de Bomba inyectora	Unidad	EVENTO	1	9.250.485	9.250.485
2.2		Cambio pico inyector	Unidad	EVENTO	4	806.885	3.227.540
2.3		Cambio Filtro de Combustible primario	Unidad	EVENTO	1	157.084	157.084
2.4		Cambio Filtro de Combustible secundario	Unidad	EVENTO	1	130.833	130.833
2.5		Mano de obra	Unidad	EVENTO	1	1.300.060	1.300.060
3	73152101-076	**Reparación de la Excavadora Oruga John Deere SLC210**	Unidad	EVENTO	1	25.874.601	25.874.601
3.1		Cambio engrasador	Unidad	EVENTO	1	9.731	9.731
3.2		Cambio de aceite hidráulico	Unidad	EVENTO	1	1.198.567	1.198.567
3.3		Reparación de Cilindro de vástago	Unidad	EVENTO	1	7.355.443	7.355.443
3.4		Cambio Diente de púa cucharon	Unidad	EVENTO	6	676.407	4.058.442
3.5		Cambio de bulones p/ púa	Unidad	EVENTO	6	357.493	2.144.958
3.6		Cambio de grupo de cables	Unidad	EVENTO	1	226.453	226.453
3.7		Cambio Bombín de combustible eléctrico	Unidad	EVENTO	1	5.070.229	5.070.229
3.8		Mano de obra	Unidad	EVENTO	1	5.810.778	5.810.778
			Precio Total				**99.190.603**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 99.190.603 (Noventa y nueve millones ciento noventa mil seiscientos tres).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

KUROSU & CIA S.A.
RUC: 80002592-0

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; sito en la Municipalidad Tomas Romero Pereira, calle 8 de diciembre e/Emiliano R. Fernández ciudad de María Auxiliadora de 07:00 a 13:00 horas. El pedido será por medio de una Orden de Provisión de Servicios por parte de la Dirección de Administración y Finanzas, con entrega total con presencia de la Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones y un representante del Departamento de Tesorería.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, con vigencia hasta el 31 de enero del 2021.

Sera de exclusiva responsabilidad de la Empresa mantener vigente la garantía por el termino requerido en el contrato, sin que para ello sea necesario la solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el periodo de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo periodo de vigencia contractual deberá formalizada o renovada, treinta (30) días calendarios antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión de contrato por culpa de la Empresa, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA
Sra. Dolly Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

KUROSU & CIA S.A.
RUC: 80002592-0

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de María Auxiliadora, Distrito de Tomás Romero Pereira, República del Paraguay al día 06 al mes de diciembre del año 2019.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA SECRETARIA GENERAL

Sra. Dolly I. Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA INTENDENCIA

Dr. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

KUROSU & CIA S.A.
RUC: 80002592-0

Sra. Dolly Romero Acosta
Secretaria General

Sr. Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal

Sra. Eva Rosa Rodríguez de Hermosilla
KUROSU & CÍA. S.A.
Proveedor

KUROSU & CIA S.A.
RUC: 80002592-0

Sr. Antonio Maciel Rotela
KUROSU & CÍA. S.A.
Proveedor